



## **AYUNTAMIENTO DE ALCONERA**

### *ANUNCIO de 21 de febrero de 2025 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.* (2025080330)

Habiéndose aprobado definitivamente, por Acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 11 de febrero de 2025, el Estudio de Detalle reajustar el vial contenido en la unidad urbana equivalente (UA-5A), ampliándolo y reconfigurarlo para darle continuidad y conectarlo con el resto de viales existentes en el entorno, según documento redactado por la Arquitecta D.<sup>a</sup> María José García García, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura. El Estudio de Detalle ha sido inscrito en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, con fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco con número de inscripción BA/005/2025.

De acuerdo con los artículos 57 LOTUS y 69 RGLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa del Estudio de Detalle aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, se encuentra accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://alconera.sedelectronica.es>

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alconera, 21 de febrero de 2025. El Alcalde-Presidente, MARCO A. MORALES JARAMILLO.

• • •

